



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**Asunto.-** Se determina el Crédito Fiscal que se indica.

Sabinas, Coahuila, a 26 de Junio de 2006

**C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ**  
**LUIS PASTEUR No. 1359**  
**EL MIMBRE**  
**SABINAS, COAHUILA.**

Esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Segunda, fracciones I y II; Tercera, Cuarta, Séptima, primer párrafo, y fracción I, incisos a), b) y d) y Octava, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 31 de Diciembre de 1996; reformado y adicionado mediante Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de 03 de Septiembre 2002 y 20 de agosto de 2004 respectivamente; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el Decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y Artículos 1, 3, 17 fracción III, 26 fracciones III, IV, V, VI, VIII y Último Párrafo de las disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículo 2 fracción IX, 13, 18 fracciones III, V, VI, IX, XIII, XIV, XX, XXV, XXVII, XXXI y 44 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004; así como en los artículos 38; 42 primer párrafo y último párrafo; 48 fracción IX; 50; 51 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de las disposiciones fiscales que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, por lo siguiente:

... 2

el A



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**- HOJA 02 -**

Con oficio número 230/2005, del 30 de Agosto de 2005, se requirió al contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNANDEZ, el 08 de Septiembre de 2005, para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio antes citado exhibiera la declaración del ejercicio del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, así como diversa documentación relativa a la misma, para proceder a su revisión. De cuyo estudio se concluye:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, con domicilio en Luis Pasteur No. 1359, El Mimbres, Sabinas, Coahuila, se expidió el oficio Número 230/2005 del 30 de Agosto de 2005, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada una de los hechos u omisiones que en él se describen, de cada Impuesto, así como la determinación de las contribuciones y sus accesorios a cargo del sujeto pasivo revisado; Oficio que le fue notificado el 08 de Septiembre de 2005.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 230/2005**

Se hace constar que siendo las 13:30 horas del día 08 de Septiembre de 2005, el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en Luis Pasteur No. 1359, El Mimbres, Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, a fin de notificar la orden de Revisión de Gabinete número GPF0503041/05 contenida en el oficio No. 230/2005 de fecha 30 de Agosto de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, para ese efecto fue requerida la presencia del C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de Contribuyente Revisado, quien a petición del auditor se identificó mediante Credencial para votar folio 74304042, año de registro 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, el auditor se identificó ante el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de Contribuyente Revisado, mediante constancia de identificación contenida en el oficio No. ALFD-0068/2005 de fecha 05 de Enero del 2005 con vigencia al 31 de Diciembre del 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE; procediendo así a realizar la entrega del Oficio de referencia al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de Contribuyente Revisado, quien para constancia de recepción estampo de su puño y letra la siguiente leyenda: "RESIVIDO ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO LA CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005", así como su nombre y su firma en el original y en dos copias del oficio en cuestión.

Lo anterior a efecto de solicitarle información y documentación que se considera necesaria para ejercer las facultades de comprobación fiscal como sujeto directo, en materia del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta; y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cual se detalla a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**- HOJA 03 -**

**I.- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FISCAL.**

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

**II.- CEDULAS DE TRABAJO.**

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

1. Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
2. Cifras de la integración de los cálculos de los pagos provisionales de los Pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado y Pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, del ejercicio sujeto a revisión a que está afecto.
3. Cédula de determinación del calculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
4. Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; así mismo cedula de integración mensual del valor de Actos o Actividades efectivamente cobrado e Impuesto al Valor Agregado pendiente de cobrar; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable; así mismo cedula de integración de el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado y pendiente de pagar por el contribuyente, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho Impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considera que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizo algún tratamiento especial.
5. Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
6. Balanzas de comprobación mensual.

**III.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.**

1. Libros principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el Artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y Artículo 26 primer párrafo de su reglamento.
2. Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de maquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**- HOJA 04 -**

3. Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio fiscal sujeto revisión.
4. Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos.

Además, se le indico el lugar y el plazo en el cual se deben de proporcionar los informes o documentos, así como se le aperció de la sanción a que se hace acreedor en caso de incumplir con el requerimiento.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO No. SFSS-IM-036/2005**

Se hace constar que en virtud de que transcurrió el plazo de los 15 días contados a partir de que surtiera efectos la notificación de la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503041/05 contenida en el Oficio número 230/2005 de fecha 30 de Agosto de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, notificado legalmente, en su domicilio fiscal, el día 8 de Septiembre de 2005 al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado; se emitió oficio de imposición de multa por incumplimiento número SFSS-IM-036/2005, de fecha 06 de Octubre de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en cantidad de \$9,661.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), de conformidad establecido en los Artículo 40, fracción II, Artículo 85 fracción I, en relación con el Artículo 86 fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente y se le otorga plazo adicional de 15 días, de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente, para proporcionar la información y documentación solicitada mediante la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503041/05 contenida en el Oficio número 230/2005 de fecha 30 de Agosto de 2005, detallada en las hojas 3 y 4 de la presente Resolución; por lo que siendo las 16:00 horas del día 11 de Octubre de 2005, el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, notificó en el domicilio fiscal del contribuyente revisado, el oficio antes mencionado, mismo que fue notificado legalmente al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado, quien a petición del auditor se identificó mediante credencial para votar folio 74304042, año de registro 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIVI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DIA 11/OCT/2005", así como su nombre y su firma en el original y en dos copias del mismo oficio; así mismo el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, se identificó ante el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado, mediante constancia de identificación contenida en el oficio número ALFD-0068/2005 de fecha 05 de Enero de 2005 con vigencia al 31 de Diciembre de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE.

**... 05**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 05**

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO No. SFSS-IM-041/2005**

Se hace constar que siendo las 17:30 horas del día 09 de Enero de 2006, el notificador C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en Luis Pasteur No. 1359, El Mimbres, Sabinas, Coahuila, domicilio fiscal del contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, con el objeto de notificar el Oficio número SFSS-IM-041/2005, de fecha 16 de Diciembre de 2005, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para tal efecto se requirió la presencia física del contribuyente revisado, como no se encontró presente en ese momento, se procedió a entregar original del citatorio al C. JESÚS VILLARREAL ROSALES, en su carácter de Tercero Compareciente y en su calidad de contador del Contribuyente Revisado, quien se identifica mediante Credencial para votar folio 0000100332839, año de registro 1996, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, para que estuviera presente el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ el día 10 de Enero de 2006 a las 9:30 horas.

Ahora bien se hace constar que siendo las 9:30 horas del día 10 de Enero de 2006, el notificador C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó en Luis Pasteur No. 1359, El Mimbres, Sabinas, Coahuila, con el objeto de notificar el Oficio de imposición de multa por incumplimiento número SFSS-IM-041/2005, de fecha 16 de Diciembre de 2005, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ contribuyente revisado, en virtud de que habiendo transcurrido el plazo adicional establecido en la Orden de Revisión de Gabinete número GPF0503041/05 contenida en el Oficio número 230/2005 de fecha 30 de Agosto de 2005, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, sin presentar la documentación e información solicitada, se impone la multa por reincidencia en cantidad de \$ 28,982.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); de conformidad establecido en los Artículos 75, fracción I Inciso B, Artículo 85 fracción I, Artículo 86 fracción I, en relación con el artículo 75 fracción I inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente y se le otorga plazo adicional de 15 días, de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación, para ese efecto fue requerida la presencia del C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ contribuyente revisado, quien al no encontrarse presente y al no haber atendido el citatorio de espera, la diligencia se desahoga con el C. C. JESÚS VILLARREAL ROSALES, en su carácter de Tercero Compareciente y en su calidad de contador del Contribuyente Revisado, quien se identifica mediante Credencial para votar folio 0000100332839, año de registro 1996, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de

... 06



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 06**

Electores, procediendo así a realizar la entrega del mencionado Oficio, al C. JESÚS VILLARREAL ROSALES, en su carácter de Tercero Compareciente y en su calidad de contador del Contribuyente Revisado, anotando a continuación la siguiente leyenda: RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DIA 10 DE ENERO DEL 2006, así como su nombre y su firma, en el original y en dos copias de dicho oficio; así mismo el notificador C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, se identificó ante el C. JESÚS VILLARREAL ROSALES, en su carácter de Tercero Compareciente y en su calidad de contador del Contribuyente Revisado, mediante constancia de identificación contenida en el oficio número DGOD-0094/2006 de fecha 05 de Enero de 2006 con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila.

**NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE OBSERVACIONES No. SFSS-ODO-01/2006**

Se hace constar que siendo las 12:00 horas del día 03 de Febrero de 2006, el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en el domicilio fiscal del C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, a fin de notificar el Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-01/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se conocieron con motivo de la Revisión de Gabinete y se le comunica al contribuyente revisado que cuenta con un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se le notifique dicho oficio de observaciones, para presentar los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar corregir su situación fiscal; para ese efecto fue requerida la presencia del contribuyente revisado, apersonándose el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, quien a petición del auditor se identificó mediante Credencial para Votar Folio 74304042, Año de Registro 1993, expedida por el Instituto Federal Electoral, así mismo el auditor C. MARTÍN EUGENIO GUERRA DE LUNA, se identificó ante el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado, mediante constancia de identificación contenida en el oficio número DGOD0094/2006 de fecha 05 de Enero de 2006 con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, procediendo así a realizar la entrega del Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-01/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006, al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ contribuyente revisado; quien para constancia de recepción estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RESIVI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 03-FEBRERO-2006", así como su nombre y su firma en el original y en dos copias del oficio en cuestión; según consta en Acta de Notificación de fecha 03 de Febrero de 2006.

... 07



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 07**

**CONSIDERANDO ÚNICO**

En virtud de que el contribuyente revisado, no presentó, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en el oficio de observaciones número SFSS-ODO-01/2006, de fecha 01 de Febrero de 2006 notificado legalmente al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado el día 03 de Febrero de 2006, dentro del plazo previsto en el artículo 48 fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en el mencionado oficio de observaciones; que se reseñan a continuación:

**CAUSAL DE DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.**

Se hace constar que el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, contribuyente revisado, se colocó en la Causal de Determinación Presuntiva establecida en el Artículo 55 Primer Párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no ha presentado la Declaración Anual del Ejercicio para efectos del Impuesto Sobre la Renta desde el inicio de las facultades de comprobación y en virtud de que ha transcurrido mas de un mes desde el día que venció el plazo, el día 30 de Abril de 2004, para la presentación de la Declaración del Ejercicio; por lo que ésta Autoridad procede a la Determinación Presuntiva de la Utilidad Fiscal, sus ingresos y el valor de actos, como lo establece el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I y Artículo 56 Primer Párrafo, fracción III, en relación con el Artículo 62 Fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**RÉGIMEN FISCAL.**

En virtud de que el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, a la fecha de Presente Resolución, no exhibió Aviso de solicitud de Inscripción presentado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capítulo de Considerando Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, se conoció que el contribuyente revisado, tributa bajo el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, el cual inició operaciones el día 01 de Diciembre de 2001, con giro de: Explotación y/o Beneficio de Carbón Mineral y sus obligaciones fiscales, con motivo de la revisión de gabinete que se llevó a cabo con el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con

... 08

af A



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 08**

acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**OBLIGACIONES FISCALES**

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ALTA
O16	Otras obligaciones ( Operación con clientes y proveedores)	01/12/2001
R1	Retención (Retenedor de Salarios)	01/12/2001
R17	Retención (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	31/03/25002
S54	Actividad Empresarial ( Régimen general de ley personas físicas)	01/12/2001
S54	Actividad Empresarial (Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profes)	31/03/2002
V1	IVA (Gravado)	01/12/2001
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002

En consecuencia, esta Autoridad procede a determinar el crédito fiscal como sigue:

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**EJERCICIO REVISADO.-** Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.

**DECLARACIONES PRESENTADAS.**

En virtud de que el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, a la fecha de la presente Resolución no exhibió ante esta autoridad los pagos mensuales correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2003 que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capítulo de Considerando Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, se conoció que presentó declaraciones de pagos mensuales de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2003, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, con motivo de la revisión de gabinete que se llevó a cabo con el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 09**

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

PERIODO QUE SE PAGA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	CLASE DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR
ENERO	20	NORMAL	20/06/2003	SERFIN, SA
FEBRERO	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
MARZO	20	NORMAL	20/06/2003	SERFIN, SA
ABRIL	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
MAYO	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
MAYO	320	NORMAL	14/06/2004	HSBC MÉXICO, SA
JULIO	0	NORMAL	24/09/2003	INTERNET SAT
JULIO	190	COMPLEMENTARIO	14/06/2004	INTERNET SAT
AGOSTO	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
SEPTIEMBRE	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
SUMAS	550			

**A.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.**

Se hace constar que con el fin de comprobar las operaciones realizadas por el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, se expidieron ordenes de visitas domiciliarias de Aportación de Datos por Terceros a los contribuyentes ASTRO TANQUES, S.A. DE C.V., número OCLM-120/2005 MINERA CARBONÍFERA MUPO, S.A. DE C.V. número OCLM-117/2005 y CARBONÍFERA LA ESPERANZA, S.A. DE C.V., número OCLM-119/2005, todas de fecha 20 de Octubre de 2005; y de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capitulo de Considerando Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, se conoció el cruce de movimientos con COMPAÑÍA MINERA CAVALIER, S.A. DE C.V., con motivo de la revisión de gabinete que se llevó a cabo con el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 10**

Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales" y de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 primer párrafo, fracción IV en relación con el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, y del resultado obtenido de las mismas se le determina un Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 1,525,964.04, de la siguiente manera:

MES	SEGÚN CRUCE DE MOVIMIENTOS	SEGÚN VISITA DOMICILIARIA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADAS A:			TOTAL
	COMPANÍA MINERA CAVALIER, SA DE CV	ASTRO TANQUES, SA DE CV	MINERA CARBONÍFERA MUPO, SA DE CV	CARBONÍFERA LA ESPERANZA, SA DE CV	
ENERO	0	0.00	0.00	138,902.43	138,902.43
FEBRERO	0	0.00	0.00	315,227.13	315,227.13
MARZO	0	0.00	0.00	532,299.13	532,299.13
ABRIL	0	0.00	0.00	255,622.61	255,622.61
MAYO	0	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0	0.00	0.00	89,786.09	89,786.09
JULIO	0	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0	0.00	39,130.43	0.00	39,130.43
SEPTIEMBRE	0	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0	0.00	69,565.22	0.00	69,565.22
NOVIEMBRE	0	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	62,609.00	22,822.00	0.00	0.00	85,431.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>62,609.00</b>	<b>22,822.00</b>	<b>108,695.65</b>	<b>1,331,837.39</b>	<b>1,525,964.04</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 11**

El valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% determinados en cantidad de \$62,609.00 se conocieron en base a cruce de movimientos con COMPAÑÍA MINERA CAVALIER, S.A. DE C.V., dicho cruce se encuentra anexo en el expediente abierto a su nombre en los archivos de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se encuentra contenido en una foja útil, foliada en forma económica con el numero 01 con los siguientes datos principales: R.F.C. Nombre, Importe, Cve, de dicha cédula se entrega una copia fotostática debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBÍ COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE CRUCE DE MOVIMIENTO FOLIADA CON EL NUMERO 01 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003" anotando a continuación la fecha y hora de recepción: 03-FEB-2006 12:00 HORAS, y su nombre y firma; según hechos consignados en la hoja 6 del Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-01/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006; expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual le fue notificado legalmente el día 03 de Febrero de 2006, al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado, todo lo cuál se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 22,822.00 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a ASTRO TANQUES, SA. DE C.V., con domicilio fiscal en Zaragoza No. 510 Poniente Altos, Zona Centro, Sabinas Coahuila al amparo de la orden de visita número OCLM-120/2005 de fecha 20 de Octubre de 2005, contenida en el Expediente ATA871218S82, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en relación con las operaciones celebradas con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cual fue atendida por la C. ESPERANZA ALONSO RAMÍREZ, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien dio a conocer que celebró operaciones con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por concepto de venta de carbón, mismo importe que se conoció en base a factura original folio 0014; hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS1599, PS1600, PS1601 y PS1602 el día 29 de Noviembre de 2005, contenida en 04 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 04, de las cuales en su momento se le entregaron copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBÍ COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA PRESENTE ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS FOLIADAS POR LOS NÚMEROS DEL 01 AL 04 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003" anotando a continuación la fecha

... 12



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 12**

y hora de recepción: 03-FEB-2006 A LAS 12:00 HORAS, y su firma; según hechos consignados en la hoja 7 del Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-01/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006; expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado legalmente el día 03 de Febrero de 2006, al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado, todo lo cuál se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en cantidad de \$108,695.65 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a MINERA CARBONÍFERA MUPO, SA. DE C.V., con domicilio fiscal en 1 De Mayo No. 173 Altos, Centro, Sabinas, Coahuila al amparo de la orden de visita número OCLM-120/2005 de fecha 20 de Octubre de 2005, contenida en el Expediente MCM980707L86, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en relación con las operaciones celebradas con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cual fue atendida por el C. JUAN JESÚS MENDIOLA LÓPEZ, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien dio a conocer que celebró operaciones con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por concepto de venta de carbón, mismo importe que se conoció en base a facturas originales folios 0043 y 0069; hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS1595, PS1596, PS1597 y PS1598 el día 29 de Noviembre de 2005, contenida en 04 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 04, de las cuales en su momento se le entregaron copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIVÍ COPIAS FOTOSTATICAS DEVIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA PRESENTE ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS FOLIADAS POR LOS NUMEROS DEL 01 AL 04 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003" anotando a continuación la fecha y hora de recepción: 03-FEB-2006 12:00 HORAS, y su firma; según hechos consignados en la hoja 7 del Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-01/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006; expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual fue notificado legalmente el día 03 de Febrero de 2006, al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado, todo lo cuál se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15 % determinados en cantidad de \$ 1,331,837.39 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a CARBONÍFERA LA ESPERANZA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Guerrero No. 333 Norte Local 5



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 13**

Reynera en Sabinas, Coahuila al amparo de la orden de visita número OCLM-119/2005 de fecha 20 de Octubre de 2005, contenida en el Expediente CES970514E50, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en relación con las operaciones celebradas con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cuál fue atendida por el C. JAIME RENE CÁRDENAS RENTERIA, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, en virtud de que el Representante Legal, no se encontraba presente en ese momento ni atendió el citatorio de espera, quien dio a conocer que la contribuyente visitada CARBONÍFERA LA ESPERANZA, S.A. DE C.V., celebró operaciones con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, contribuyente revisado, por concepto de venta de carbón, mismo importe que se conoció en base a facturas originales folios 127 y 129; hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS0001, PS0002, PS0003, PS0004 y PS0005 el día 10 de Enero de 2006 contenida en 05 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 05, de las cuales en su momento se le entregaron copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí copias fotostaticas devidamente certificadas de la Precente acta final" anotando a continuación la fecha y hora de recepción: 24 octubre 2005-9:00 horas, y su firma; según hechos consignados en la hoja 8 del Oficio de Observaciones número SFSS-ODO-01/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, el cual le fue notificado legalmente el día 03 de Febrero de 2006, al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, en su carácter de contribuyente revisado, todo lo cuál se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Al contribuyente revisado se le determina Valor Neto de los Actos ó Actividades Gravados a la Tasa del 15%, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1 fracción I, 8 primer párrafo, 12 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio que se liquida, Artículo 55 primer párrafo, fracción I, Artículo 56 Primer Párrafo, fracción III, en relación con el Artículo 62 fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B.-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

En virtud de que el contribuyente revisado C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, no aportó la documentación solicitada mediante la orden de revisión de gabinete número GPF0503041/05, contenida en el oficio número 230/2005, de fecha 30 de Agosto de 2005, detallada en las hojas 03 y 04 de la presente Resolución, en las que se hagan constar las Deducciones por las cuales le haya sido trasladado Impuesto al Valor Agregado Acreditable, en consecuencia no se determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le hubiere sido trasladado al contribuyente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 14**

**II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES.**

**EJERCICIO REVISADO.-** Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003.

**DECLARACIÓN ANUAL.**

En virtud de que el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, a la fecha de la presente Resolución no exhibió ante esta Autoridad las declaraciones anual correspondiente al ejercicio fiscal 2003, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capítulo de Considerando Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, se conoció que el contribuyente revisado, no presento declaración anual correspondiente al ejercicio 2003, con motivo de la revisión de gabinete que se llevó a cabo con el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

**PAGOS PROVISIONALES**

En virtud de que el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, a la fecha de la presente Resolución no exhibió ante esta Autoridad los pagos provisionales del ejercicio 2003, que amparen el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capítulo de Considerando Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, se conoció que presentó declaraciones de pagos provisionales de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 15**

Julio, Agosto y Septiembre del ejercicio 2003, para efectos de Impuesto Sobre la Renta, con motivo de la revisión de gabinete que se llevó a cabo con el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

PERIODO QUE SE PAGA	ISR PERSONAS FISICAS, ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL	ISR RETENCIONES POR SALARIOS	CLASE DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR
ENERO	10		NORMAL	20/06/2003	SERFIN, SA
FEBRERO	0	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
MARZO	10	0	NORMAL	20/06/2003	SERFIN, SA
ABRIL	0	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
MAYO	1	1	NORMAL	14/06/2004	HSBC MÉXICO, SA
JULIO	0	0	NORMAL	24/09/2003	INTERNET SAT
AGOSTO	0	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
SEPTIEMBRE	0	0	NORMAL	08/10/2003	INTERNET SAT
SUMAS	21	1			

...16



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 16**

**A.- INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.**

Se hace constar, que con el fin de comprobar las operaciones realizadas por el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, se expidieron ordenes de visitas domiciliarias de Aportación de Datos por Terceros a los contribuyentes ASTRO TANQUES, S.A. DE C.V., número OCLM-120/2005 MINERA CARBONÍFERA MUPO, S.A. DE C.V. número OCLM-117/2005 y CARBONÍFERA LA ESPERANZA, SA DE CV, número OCLM-119/2005, todas de fecha 20 de Octubre de 2005; y de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico que se detalla en el proemio y el Capitulo de Considerando Único de la presente Resolución que llevó a cabo ésta Autoridad, se conoció el cruce de movimientos con COMPAÑIA MINERA CAVALIER, S.A. DE C.V., con motivo de la revisión de gabinete que se llevó a cabo con el contribuyente C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante los Acuerdos que modifican al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 28 de Febrero de 2002 y 28 de Mayo de 2004, respectivamente, y con fechas de publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales". y del resultado obtenido de las mismas, se le determinan Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 1,525,964.04, de la siguiente manera:

MES	SEGÚN CRUCE DE MOVIMIENTOS	SEGÚN VISITA DOMICILIARIA DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS PRACTICADAS A:			TOTAL
	COMPAÑIA MINERA CAVALIER, SA DE CV	ASTRO TANQUES, SA DE CV	MINERA CARBONÍFERA MUPO, SA DE CV	COMPAÑIA MINERA CAVALIER, SA DE CV	
ENERO	0	0.00	0.00	138,902.43	138,902.43
FEBRERO	0	0.00	0.00	315,227.13	315,227.13
MARZO	0	0.00	0.00	532,299.13	532,299.13





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

EXP. MOHA740320358  
OFICIO No. SFSS-OL-011/2006

HOJA 17

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

ABRIL	0	0.00	0.00	255,622.61	255,622.61
MAYO	0	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0	0.00	0.00	89,786.09	89,786.09
JULIO	0	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0	0.00	39,130.43	0.00	39,130.43
SEPTIEMBRE	0	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0	0.00	69,565.22	0.00	69,565.22
NOVIEMBRE	0	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	62,609.00	22,822.00	0.00	0.00	85,431.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>62,609.00</b>	<b>22,822.00</b>	<b>108,695.65</b>	<b>1,331,837.39</b>	<b>1,525,964.04</b>

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de en cantidad de \$62,609.00 se conocieron en base a cruce de movimientos con COMPAÑÍA MINERA CAVALIER, S.A. DE C.V., dicho cruce se encuentra anexo en el expediente abierto a su nombre en los archivos de esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se encuentra contenido en una foja útil, foliada en forma económica con el numero 01 con los siguientes datos principales: R.F.C. Nombre, Importe, Cve, de dicha cédula se entrega una copia fotostática debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBÍ COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DEL PRESENTE CRUCE DE MOVIMIENTO FOLIADA CON EL NUMERO 01 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003" anotando a continuación la fecha y hora de recepción: 03-FEB-2006 12:00 HORAS, y su firma; y son las mismas que se mencionan en el capítulo de Impuesto al Valor Agregado.-, Ejercicio revisado.- Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, Valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente.- hojas de la 08 a la 11 de la presente resolución, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$ 22,822.00 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a ASTRO TANQUES, SA. DE C.V., con domicilio fiscal en Zaragoza No. 510 Poniente Altos, Zona Centro, Sabinas Coahuila al amparo de la orden de visita número OCLM-120/2005 de fecha 20 de Octubre de 2005, contenida en el Expediente ATA871218S82, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en relación con las operaciones celebradas con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cual fue atendida por la C. ESPERANZA ALONSO RAMÍREZ, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien dio a conocer que celebró operaciones con el C. JOSÉ ALBERTO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 18**

MORENO HERNÁNDEZ, por concepto de venta de carbón, mismo importe que se conoció en base a factura original folio 0014; hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS1599, PS1600, PS1601 y PS1602 el día 29 de Noviembre de 2005, contenida en 04 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 04, de las cuales en su momento se le entregaron copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBÍ COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA PRESENTE ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS FOLIADAS POR LOS NUMEROS DEL 01 AL 04 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003" anotando a continuación la fecha y hora de recepción: 03-FEB-2006 A LAS 12:00 HORAS, y su firma; y son las mismas que se mencionan en el capítulo de Impuesto al Valor Agregado.-, Ejercicio revisado.- Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, Valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente.- hojas de la 08 a la 12 de la presente resolución, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$ 108,695.65 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a MINERA CARBONÍFERA MUPO, SA. DE C.V., con domicilio fiscal en 1 De Mayo No. 173 Altos, Centro, Sabinas, Coahuila al amparo de la orden de visita número OCLM-120/2005 de fecha 20 de Octubre de 2005, contenida en el Expediente MCM980707L86, expedido por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en relación con las operaciones celebradas con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cual fue atendida por el C. JUAN JESÚS MENDIOLA LOPEZ, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, quien dio a conocer que celebró operaciones con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por concepto de venta de carbón, mismo importe que se conoció en base a facturas originales folios 0043 y 0069; hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS1595, PS1596, PS1597 y PS1598 el día 29 de Noviembre de 2005, contenida en 04 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 04, de las cuales en su momento se le entregaron copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "RECIBÍ COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DE LA PRESENTE ACTA FINAL DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS FOLIADAS POR LOS NUMEROS DEL 01 AL 04 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003" anotando a continuación la fecha y hora de recepción: 03-FEB-2006 12:00 HORAS, y su firma; y son las mismas que se mencionan en el capítulo de Impuesto al Valor Agregado.-, Ejercicio revisado.- Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, Valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente.- hojas de la 08 a la 12 de la presente resolución, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

... 19



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 19**

Los ingresos acumulables determinados en cantidad de \$ 1,331,837.39 se conoció mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros que le fue practicada a CARBONÍFERA LA ESPERANZA, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Guerrero No. 333 Norte Local 5 Reynera en Sabinas, Coahuila al amparo de la orden de visita número OCLM-119/2005 de fecha 20 de Octubre de 2005, contenida en el Expediente CES970514E50, expedida por el entonces Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en relación con las operaciones celebradas con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, la cuál fue atendida por el C. JAIME RENE CÁRDENAS RENTERIA, en su carácter de tercero compareciente de la contribuyente visitada, en virtud de que el Representante Legal, no se encontraba presente en ese momento ni atendió el citatorio de espera, quien dio a conocer que la contribuyente visitada CARBONÍFERA LA ESPERANZA, S.A. DE C.V., celebró operaciones con el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, contribuyente revisado, por concepto de venta de carbón, mismo importe que se conoció en base a facturas originales folios 127 y 129; hechos que se hicieron constar en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros levantada a folios PS0001, PS0002, PS0003, PS0004 y PS0005, el día 10 de Enero de 2006 contenida en 05 fojas útiles foliadas en forma económica del 01 al 05, de las cuales en su momento se le entregaron copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, Director de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ en su carácter de contribuyente revisado, quien estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibí copias fotostáticas debidamente certificadas de la Presente acta final." anotando a continuación la fecha y hora de recepción: 24 octubre 2005-9:00 horas, y su firma; y son las mismas que se mencionan en el capítulo de Impuesto al Valor Agregado.-, Ejercicio revisado.- Del 01 de Enero de 2003 al 31 de Diciembre de 2003, Valor neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% determinados presuntivamente.- hojas de la 08 a la 13 de la presente resolución, todo lo cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance, en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Al contribuyente revisado se le determinan Ingresos Acumulables, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 Primer Párrafo, fracción I, 120 Primer Párrafo, Tercer Párrafo fracción I, 121 Segundo Párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida y Artículo 55 Primer Párrafo, fracción I, Artículo 56 Primer Párrafo, fracción III en relación con el Artículo 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**B.- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.**

En virtud de que el contribuyente revisado C. JOSE ALBERTO MORENO HERNANDEZ, no aportó la documentación solicitada mediante la orden de revisión de gabinete número GPF0503041/05, contenida en el oficio número 230/2005, de fecha 30 de Agosto de 2005, detallada en las hojas 03 y 04 de la presente Resolución, en las que se hagan constar las Deducciones Fiscales Autorizadas, en consecuencia no se le determinan Deducciones Fiscales Autorizadas.

... 20

al A



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 20**

**C.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DE LA UTILIDAD FISCAL**

Se hace constar que el C. JOSÉ ALBERTO MORENO HERNÁNDEZ, contribuyente revisado, se colocó en la Causal de Determinación Presuntiva establecida en el Artículo 55 Primer Párrafo, fracción I y 56 primer párrafo, fracción III, en relación con el Artículo 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, toda vez que no ha presentado la Declaración Anual del Ejercicio para efectos del Impuesto Sobre la Renta desde el inicio de las facultades de comprobación y en virtud de que ha transcurrido mas de un mes desde el día que venció el plazo, día 30 de Abril de 2004, para la presentación de la Declaración del Ejercicio; por lo que ésta Autoridad con motivo de las facultades de comprobación previstas en el Código Fiscal de la Federación vigente, procedió de determinar presuntivamente la utilidad fiscal de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ordenamiento vigente en el ejercicio que se liquida, documentación comprobatoria consistente en copias al carbón de facturas de ingresos obtenidas de las visitas domiciliarias de aportación de datos por terceros practicadas a los contribuyentes ASTRO TANQUES, S.A. DE C.V., orden de visita número OCLM-120/2005, MINERA CARBONÍFERA MUPO, S.A. DE C.V. orden de visita número OCLM-117/2005 y CARBONÍFERA LA ESPERANZA, SA DE CV, orden de visita número OCLM-119/2005, todas de fecha 20 de Octubre de 2005; y del cruce de movimientos con COMPAÑÍA MINERA CAVALIER, S.A. DE C.V., el cual se obtuvo según consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cual consiste en Declaraciones con Clientes y Proveedores de Bienes y Servicios, la cual le es permitido utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, respectivamente.

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	1,525,964.04
(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD ARTICULO 90 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	25%
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE	381,491.01

En consecuencia esta Dependencia se procede a determinar el Crédito Fiscal como sigue:

**DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR EL EJERCICIO DE 2003**

**I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS MENSUALES ACTUALIZADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA MES, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2006.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

EXP. MOHA740320358  
OFICIO No. SFSS-OL-011/2006

HOJA 21

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN APARTADO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	138,902.43	315,227.13	532,299.13	255,622.61
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	20,835.36	47,284.07	79,844.87	38,343.39
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	20,835.36	47,284.07	79,844.87	38,343.39
MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	20.00	0.00	20.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	20,815.36	47,284.07	79,824.87	38,343.39
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	<b>1.1319</b>	<b>1.1289</b>	<b>1.1218</b>	<b>1.1199</b>
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	23,560.91	53,378.99	89,547.54	42,940.76
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	20,815.36	47,284.07	79,824.87	38,343.39
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	2,745.55	6,094.92	9,722.67	4,597.37

CONTINUA CUADRO ANTERIOR...

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN APARTADO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	89,786.09	0.00	39,130.43
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	15%	15%	15%	15%
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	0.00	13,647.91	0.00	5,869.56
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	13,647.91	0.00	5,869.56

... 22



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 22**

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR . . .

MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	320.00	0.00	190.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	0.00	13,647.91	0.00	5,869.56
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	<b>1.1235</b>	<b>1.1226</b>	<b>1.1209</b>	<b>1.1176</b>
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	0.00	15,321.14	0.00	6,559.82
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	0.00	13,647.91	0	5,869.56
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0.00	1,673.23	0.00	690.26

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR . . .

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADO A LA TASA DEL 15%, SEGÚN APARTADO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	69,565.22	0.00	85,431.00
MULTIPLICADO POR: LA TASA APLICABLE SEGÚN EL ARTICULO 1 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15 %	15 %	15 %	15 %
IGUAL A: IMPUESTO CORRESPONDIENTE	0.00	10,434.78	0.00	12,814.65
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 5 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	10,434.78	0.00	12,814.65

CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR . . .

MENOS: PAGOS MENSUALES EFECTIVAMENTE ENTERADOS	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES	0.00	10,434.78		12,814.65
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	<b>1.1110</b>	<b>1.1069</b>	<b>1.0978</b>	<b>1.0931</b>
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	0	11,550.26	0.00	14,007.69
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	0	10,434.78		12,814.65
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA	0	1,115.48	0.00	1,193.04

... 23

*Auf*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 23**  
**RESUMEN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO.	229,034.59
PARTE ACTUALIZADA EN PAGOS MENSUALES	27,832.52
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO	256,867.11

**II.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

A.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO DE 2003 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2004, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2006.

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS SEGÚN EL CAPITULO II APARTADO A DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	1,525,964.04
(POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD ART. 90 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA	25%
BASE O UTILIDAD PARA APLICAR TARIFA ACTUALIZADA DEL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO SEGUNDO FRACCIÓN LXXXVIII INCISO B DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2002.	381,491.01
MENOS: LIMITE INFERIOR	220,667.03
IGUAL A: EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	160,823.98
POR: PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR.	34%
IGUAL A: IMPUESTO MARGINAL	54,680.15
MAS: CUOTA FIJA	55,539.97
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA	110,120.12
MENOS: SUBSIDIO ACREDITABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	37,066.27
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	73,053.85
MENOS: PAGOS PROVISIONALES	21.00
MENOS: PAGO EN DECLARACIÓN ANUAL	0.00
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO SEGUNDO FRACCIÓN LXXXVIII INCISO B DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2002.	73,032.85
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17-A PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE. AL MES DE JUNIO DE 2006 INPC MAYO 2006 116.9580 INPC MARZO 2004 108.6720	<b>1.0762</b>
IGUAL A: IMPUESTO POR PAGAR ACTUALIZADO A JUNIO DE 2006	78,597.95
MENOS: IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	73,032.85
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO ANUAL	5,565.10

*el A*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

EXP. MOHA740320358  
OFICIO No. SFSS-OL-011/2006

HOJA 24

**B.- DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE PARA APLICARSE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.**

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO MARGINAL	54,680.15
% SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL	0%
SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL	0.00
MAS: CUOTA FIJA	37,066.27
IGUAL A: SUBSIDIO ACREDITABLE	37,066.27

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA HISTÓRICO	73,032.85
MAS: PARTE ACTUALIZADA DEL EJERCICIO	5,565.10
IGUAL A: IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO	78,597.95

**TARIFA ACTUALIZADA DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 08 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2003; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2004**

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR %
0.01	5270.20	0.00	3%
5270.21	44732.10	158.07	10%
44732.11	78612.70	4104.20	17%
78612.71	91383.85	9864.06	25%
91383.86	109411.33	13056.85	32%
109411.34	220667.02	18825.55	33%
220667.03	EN ADELANTE	55539.97	34%

**TARIFA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 08 DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2003; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2004**





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

EXP. MOHA740320358  
OFICIO No. SFSS-OL-011/2006

HOJA 25

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	PORCIENTO PARA APLICARSE SOBRE EL IMPUESTO MARGINAL %
0.01	5270.20	0.00	50%
5270.21	44732.10	78.97	50%
44732.11	78612.70	2052.13	50%
78612.71	91383.85	4931.66	50%
91383.86	109411.33	6528.36	50%
109411.34	220667.02	9412.62	40%
220667.03	347801.60	24098.64	30%
347801.61	EN ADELANTE	37066.27	0%

**III.- FACTORES DE ACTUALIZACIÓN**

Los factores de actualización que figuran en cada uno de los Capítulos I y II de la determinación del Crédito Fiscal de esta liquidación se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente del mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo como lo establece el Artículo 7 citado en el presente párrafo.

**LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CITADOS EN EL PRESENTE APARTADO, SE ENCUENTRAN EXPRESADOS CON LA BASE SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 2002 = 100, SEGÚN COMUNICACIÓN DEL BANCO MÉXICO PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 10 DE JULIO DE 2002.**

A.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN POR PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2003, DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ PRESENTAR LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE A CADA MES, HASTA EL MES DE MAYO DE 2006.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
Periodo de Actualización	Febrero de 2003 a Mayo de 2006	Marzo de 2003 a Mayo de 2006	Abril de 2003 a Mayo de 2006	Mayo de 2003 a Mayo de 2006
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo.	116.9580	116.9580	116.9580	116.9580
Del mes de:	Mayo de 2006	Mayo de 2006	Mayo de 2006	Mayo de 2006

... 26

*Tal*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 26**

**CONTINUACIÓN DE CUADRO ANTERIOR**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	103.3200	103.6070	104.2610	104.4390
Del mes de:	Enero de 2003	Febrero de 2003	Marzo de 2003	Abril de 2003
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Febrero de 2003	10 de Marzo de 2003	10 de Abril de 2003	09 de Mayo de 2003
<b>Igual a : Factor de Actualización</b>	<b>1.1319</b>	<b>1.1289</b>	<b>1.1218</b>	<b>1.1199</b>

**CONTINUACIÓN DE CUADRO ANTERIOR**

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Periodo de Actualización	Junio de 2003 a Mayo de 2006	Julio de 2003 a Mayo de 2006	Agosto de 2003 a Mayo de 2006	Septiembre de 2003 a Mayo de 2006
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo.	116.9580	116.9580	116.9580	116.9580
Del mes de:	Mayo de 2006	Mayo de 2006	Mayo de 2006	Mayo de 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	104.1020	104.1880	104.3390	104.6520
Del mes de:	Mayo de 2003	Junio de 2003	Julio de 2003	Agosto de 2003
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Junio de 2003	10 de Julio de 2003	08 de Agosto de 2003	10 de Septiembre de 2003
<b>Igual a : Factor de Actualización</b>	<b>1.1235</b>	<b>1.1226</b>	<b>1.1209</b>	<b>1.1176</b>

**CONTINUACIÓN DEL CUADRO ANTERIOR**

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Periodo de Actualización	Octubre de 2003 a Mayo de 2006	Noviembre de 2003 a Mayo de 2006	Diciembre de 2003 a Mayo de 2006	Enero de 2004 a Mayo de 2006
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo.	116.9580	116.9580	116.9580	116.9580
Del mes de:	Mayo de 2006	Mayo de 2006	Mayo de 2006	Mayo de 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006	09 de Junio de 2006
Dividido entre: Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	105.2750	105.6610	106.5380	106.9960



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 27**

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

Del mes de:	Septiembre de 2003	Octubre de 2003	Noviembre de 2003	Diciembre de 2003
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	10 de Octubre de 2003	10 de Noviembre de 2003	10 de Diciembre de 2003	09 de Enero de 2004
<b>Igual a : Factor de Actualización</b>	<b>1.1110</b>	<b>1.1069</b>	<b>1.0978</b>	<b>1.0931</b>

B.- DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2003, DESDE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, EL 30 DE ABRIL DE 2004, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2006.

CONCEPTO	EJERCICIO 2003
Periodo de Actualización	Abril de 2004 a Mayo de 2006
Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente del periodo	116.9580
Correspondiente al mes de	Mayo de 2006
Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha	09 de Junio de 2006
Dividido entre: índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al mas antiguo del periodo.	108.6720
Correspondiente al mes de	Marzo de 2004
(Igual a) Factor de Actualización	1.0762

**IV.- RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente revisado omitió pagar las contribuciones determinadas en los capítulos I y II de la Determinación del Crédito Fiscal, con fundamento en los Artículos 20 primer párrafo y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2003 hasta el mes de Junio de 2006, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2003**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Diciembre del 2002 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes en el en el año 2003 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 28**

<b>MES</b>	<b>TASA</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>
FEBRERO	2.15	27 DE ENERO DE 2003
MARZO	1.94	26 DE FEBRERO DE 2003
ABRIL	2.07	24 DE MARZO DE 2003
MAYO	2.12	08 DE MAYO DE 2003
JUNIO	1.97	27 DE MAYO DE 2003
JULIO	1.76	01 DE JULIO DE 2003
AGOSTO	1.61	31 DE JULIO DE 2003
SEPTIEMBRE	1.55	01 DE SEPTIEMBRE DE 2003
OCTUBRE	1.52	30 DE SEPTIEMBRE DE 2003
NOVIEMBRE	1.52	10 DE NOVIEMBRE DE 2003
DICIEMBRE	1.49	16 DE DICIEMBRE DE 2003
<b>TOTAL</b>	<b>19.70 %</b>	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre del 2003 y el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigentes en el año 2004 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

<b>MES</b>	<b>TASA</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>
ENERO	1.13	26 DE ENERO DE 2004
FEBRERO	1.13	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13	22 DE NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
<b>TOTAL</b>	<b>13.56 %</b>	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 29**

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 24 de Noviembre de 2004 y el Artículo 21 del Código fiscal de la Federación vigentes en el año 2005 y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación Oficial de la Federación en las fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

<b>MES</b>	<b>TASA</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>
ENERO	1.13	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13	28 DE FEBRERO DE 2005
MARZO	1.13	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13	03 DE MAYO DE 2005
JUN IO	1.13	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13	09 DE DICIEMBRE DE 2005
<b>TOTAL</b>	<b>13.56%</b>	

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2006.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º. De la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Diciembre de 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, y Regla 11.13 de la Resolución Miscelánea para 2006, publicada en el D.O.F., el 28 de Abril del 2006, y las tasas publicadas en los Diarios Oficiales de la federación en las fechas que se indican, las tasa mensuales de recargos fue como a continuación se detalla:

<b>RECARGOS POR EL AÑO DEL 2006.</b>	
<b>MES</b>	<b>TASA</b>
<b>ENERO</b>	1.13%
<b>FEBRERO</b>	1.13%
<b>MARZO</b>	1.13%
<b>ABRIL</b>	1.13%
<b>MAYO</b>	1.13%
<b>JUNIO</b>	1.13%
<b>TOTAL</b>	<b>6.78%</b>

*uA*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

EXP. MOHA740320358  
OFICIO No. SFSS-OL-011/2006

HOJA 30

**1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

DETERMINACIÓN DE RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CADA PAGO MENSUAL, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2006.

PERIODO DE 2003	PERIODO DE CAUSACION		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO	FEBRERO A DICIEMBRE	2003	23,560.91	19.7	4,641.50
ENERO	ENERO A DICIEMBRE	2004	23,560.91	13.56	3,194.86
ENERO	ENERO A DICIEMBRE	2005	23,560.91	13.56	3,194.86
ENERO	ENERO A JUNIO	2006	23,560.91	6.78	1,597.43
FEBRERO	MARZO A DICIEMBRE	2003	53,378.99	17.55	9,368.01
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2004	53,378.99	13.56	7,238.19
FEBRERO	ENERO A DICIEMBRE	2005	53,378.99	13.56	7,238.19
FEBRERO	ENERO A JUNIO	2006	53,378.99	6.78	3,619.10
MARZO	ABRIL A DICIEMBRE	2003	89,547.54	15.61	13,978.37
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2004	89,547.54	13.56	12,142.65
MARZO	ENERO A DICIEMBRE	2005	89,547.54	13.56	12,142.65
MARZO	ENERO A JUNIO	2006	89,547.54	6.78	6,071.32
ABRIL	MAYO A DICIEMBRE	2003	42,940.76	13.54	5,814.18
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2004	42,940.76	13.56	5,822.77
ABRIL	ENERO A DICIEMBRE	2005	42,940.76	13.56	5,822.77
ABRIL	ENERO A JUNIO	2006	42,940.76	6.78	2,911.38
JUNIO	JULIO A DICIEMBRE	2003	15,321.14	9.45	1,447.85
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2004	15,321.14	13.56	2,077.55
JUNIO	ENERO A DICIEMBRE	2005	15,321.14	13.56	2,077.55
JUNIO	ENERO A JUNIO	2006	15,321.14	6.78	1,038.77
AGOSTO	SEPTIEMBRE DICIEMBRE	2003	6,559.82	6.08	398.84
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2004	6,559.82	13.56	889.51
AGOSTO	ENERO A DICIEMBRE	2005	6,559.82	13.56	889.51
AGOSTO	ENERO A JUNIO	2006	6,559.82	6.78	444.76
OCTUBRE	NOVIEMBRE A DICIEMBRE	2003	11,550.26	3.01	347.66
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	11,550.26	13.56	1,566.22
OCTUBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	11,550.26	13.56	1,566.22
OCTUBRE	ENERO A JUNIO	2006	11,550.26	6.78	783.11
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2004	14,007.69	13.56	1,899.44
DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	14,007.69	13.56	1,899.44
DICIEMBRE	ENERO A JUNIO	2006	14,007.69	6.78	949.72
MONTO DE RECARGOS DE PAGOS MENSUALES HASTA EL MES DE JUNIO DE 2006					<b>123,074.36</b>

*A-40*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

EXP. MOHA740320358  
OFICIO No. SFSS-OL-011/2006

HOJA 31

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS EN PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	123,074.36
TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS GENERADOS	<b>\$ 123,074.36</b>

**2.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

RECARGOS GENERADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO A CARGO DEL EJERCICIO 2003, DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL, EL 30 DE ABRIL DE 2004, HASTA EL MES DE JUNIO DE 2006.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
EJERCICIO DE 2003	PERIODO DE CAUSACIÓN		IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	RECARGOS	
	MESES	AÑO		%	MONTO
ENERO A DICIEMBRE	MAYO A DICIEMBRE	2004	78,597.95	9.04	7,105.25
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A DICIEMBRE	2005	78,597.95	13.56	10,657.88
ENERO A DICIEMBRE	ENERO A JUNIO	2006	78,597.95	6.78	5,328.94
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2003					<b>\$23,092.08</b>

**RESUMEN**

CONCEPTO	IMPORTE
RECARGOS GENERADOS EN PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00
RECARGOS GENERADOS EN FORMA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	23,092.08
TOTAL DE RECARGOS DETERMINADOS GENERADOS	<b>\$23,092.08</b>

**V.- MULTAS**

En relación con lo anterior y en virtud de que omitió pagar contribuciones por el ejercicio de 2003 por adeudo propio para efectos del Impuesto al Valor Agregado cuya suma asciende a \$ 229,034.60 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 114,517.30 ( CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 30/100 M.N. ), equivalente al 50 % de las contribuciones omitidas y para efectos del Impuesto Sobre la Renta de \$ 73,032.85 (SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), se hace acreedor a la imposición de una multa de \$ 36,516.43

*Handwritten signature/initials*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 32**

( TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 43/100 M.N. ) equivalente al 50 % de las contribuciones omitidas, por lo que sumadas las dos dan un total de \$ 151,033.73 ( CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.) de conformidad con lo establecido en e Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO	114,517.30
2.- POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO	36,516.43
<b>TOTAL DE MULTAS</b>	<b>\$151,033.73</b>

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de "FONDO", en virtud de que esta implicó por parte del contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.

**RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL DEL EJERCICIO 2003**

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>TOTAL DETERMINADO</b>
IMPUESTO OMITIDO	\$ 229,034.59	73,032.85	302,067.44
ACTUALIZACIÓN	27,832.52	5,565.10	33,397.62
RECARGOS	123,074.36	23,092.08	146,166.44
MULTA DE FONDO	114,517.30	36,516.43	151,033.73
<b>TOTAL</b>	<b>\$494,458.77</b>	<b>\$138,206.46</b>	<b>\$632,665.23</b>

**SON: (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.)**

**CONDICIONES DE PAGO**

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de Junio de 2006, y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

Las contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las mismas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas del Estado correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

*Al*





**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

**"2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"**

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**EXP. MOHA740320358**  
**OFICIO No. SFSS-OL-011/2006**

**HOJA 33**

Así mismo cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del Artículo 17-A del Ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 70 del citado Código.

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2003 hasta el mes de Junio de 2006.

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 151,033.73 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.) en un 20%, calculado sobre \$ 302,067.44 (TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) el monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77 fracción II inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116 del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala Regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN.**

**LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ.**

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Recaudación de Rentas de Sabinas, Coahuila.

c.c.p. Expediente

YHMS/JHAM/MBCH